

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (140) de 2024 “Por la cual se hace un traslado dentro de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Serie: 100-20.2
			Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación y la desconcentración de funciones.”
- Que el artículo 125 de la Constitución Política, indica que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”
- Que artículo 5 de la ley 909 de 2004, señala la clasificación de los empleos, así: “Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:...2 Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:... a. Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así (...)”
- Que los artículos 23 de la ley 909 de 2004 señala las clases de nombramiento, que; “...Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley...”
- Que el artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1083 del año 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario previo al cumplimiento de los requisitos expedidos por el desempeño del cargo.
- Que el artículo 2.2.5.4.2 del decreto 1083 del año 2015, señala que: *“Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo.”*
- Que el artículo 2.2.5.4.3 del decreto 1083 del año 2015, fijó unas reglas generales del traslado, así: *“El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado. El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio.”*
- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se creó a través del Acuerdo Municipal N.º 016 del 25 de agosto de 1980 como establecimiento público, autónomo del orden municipal con la que se cumplirá con las funciones de Autoridad de Tránsito como es la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (40) de 2024		Versión: 01
	“Por la cual se hace un traslado dentro de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Página 2 de 3

9. Que mediante decreto municipal N.º 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga estableció la estructura interna de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
10. Que mediante acuerdo N.º 007 del 10 de diciembre de 2001, expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se adoptan los estatutos de la entidad.
11. Que mediante resolución N.º 100 de 2023, por medio de la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se estableció crear los siguientes empleos con similares o igual condición: el empleo de nivel asesor, Jefe Oficina Asesora, código 105, grado 2, de libre nombramiento y remoción, **del área funcional jurídica**, con asignación salarial en la vigencia 2024 de ocho millones ciento once mil ciento noventa y ocho pesos (\$ 8.111.198) m/cte y a su vez el empleo de nivel asesor, Asesor, código 105, grado 02, de libre nombramiento y remoción, **del área funcional gestión contratación**, con asignación salarial en la vigencia 2024 de ocho millones ciento once mil ciento noventa y ocho pesos (\$8.111.198) m/cte”
12. Que mediante comunicación escrita del pasado 26 de febrero de 2024, de manera libre y voluntaria la profesional Sharon Stefania Arguello Vega, presentó renuncia al cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, nivel asesor, código 115, Grado 002, de la dirección de tránsito de Bucaramanga con efectos del día 5 de marzo de 2024, y que la misma fue aceptada por el Director General.
13. Que existe la necesidad de servicio de suplir el cargo vacante de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, nivel asesor, código 115, Grado 02, de la dirección de tránsito de Bucaramanga por la connotación del cargo y sus funciones.
14. Que la profesional Yuliana Katherine Pardo Ruiz, está desempeñando el empleo de nivel asesor, Asesor, código 105, grado 02, de libre nombramiento y remoción, del área funcional gestión contratación, con asignación salarial en la vigencia 2024 de ocho millones ciento once mil ciento noventa y ocho pesos (\$ 8.111.198) m/cte.
15. Que el 11 de marzo de 2024, la profesional Yuliana Katherine Pardo Ruiz, solicitó de manera libre, espontánea y voluntaria manifiesta el traslado provisional para el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, nivel asesor, código 115, Grado 02, de la dirección de tránsito de Bucaramanga, por el estado de gestación en el que se encuentra y debido a recomendaciones médicas de un cargo de menor carga laboral.
16. Que conforme al decreto 1083 de 2015 y a la solicitud de la profesional, a su estado de gestación, es procedente realizar el traslado de la profesional Yuliana Katherine Pardo Ruiz, cargo vacante de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, nivel asesor, código 115, Grado 002, de la dirección de tránsito de Bucaramanga, que las condiciones de traslado son y permanecen iguales, ya que se encuentran en el mismo nivel de Asesor, con la misma asignación salarial y comparten similares funciones, conocimientos básicos o esenciales, competencias comportamentales, y formación académica.
17. Que en la oficina de contratación no se verá afectado el servicio por las medidas de contingencias que está adelantando el director general para nombrar en el cargo de nivel Asesor, Asesor, código 105, grado 02, de libre nombramiento y remoción, del área funcional gestión contratación
18. Que la oficina de Talento humano ha revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo de jefe de oficina Asesora, código 115, Grado 02, Nivel Asesor, Área funcional Jurídica, de la dirección de tránsito de Bucaramanga, que la doctora Yuliana Katherine Pardo Ruiz cumple con los mismos según certificación N.º 348 de fecha 14 de marzo de 2024 expedida por la doctora July Andrea Hernández Vesga, Asesora, Código 105, Grado 01, área funcional de Talento humano.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (140) de 2024	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hace un traslado dentro de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01
		Página 3 de 3

19. Que el honorable Consejo de Estado ha señalado que “El traslado... procede por necesidades del servicio, “siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado”; **también a solicitud del funcionario interesado, si el movimiento no perjudica al servicio.** Es decir, cuando el traslado se origina en la administración no puede conllevar condiciones desfavorables al servidor, y cuando proviene de la iniciativa del empleado interesado, no puede serlo en detrimento del servicio.”¹
20. Que, en consecuencia, es procedente efectuar el traslado por necesidad del servicio.
- Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar por solicitud y recomendación médica a la Doctora YULIANA KATHERINE PARDO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía N.º 1101175682 en el empleo de JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02, NIVEL ASESOR, área funcional jurídica, de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento once mil ciento noventa y ocho pesos (\$ 8.111.198) m/cte.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Doctora YULIANA KATHERINE PARDO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía N.º 1101175682, a la oficina de Talento humano y las demás oficinas que haya lugar para lo pertinente.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 14 MAR 2024


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Secretario General 
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero - Asesor Jurídica 
Proyectó aspectos Administrativos /
Dra. July Andrea Hernandez Vesga - Asesora Talento Humano 

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto No. 1047 del 13 de noviembre de 1997.